

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

REPRESENTACIÓN EN EL ECUADOR

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS

PARA EFECTUAR LA

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DENTRO DEL SEGUNDO CONCURSO
PARA REFORESTACIÓN, MONITOREO Y CUSTODIA DEL
ECOSISTEMA MANGLAR EN BASE DE FONDOS COMPETITIVOS**

CONCURSO No.-PMRC II-CCP-030-2010

Julio de 2010

CONTENIDO

SECCION 1. INVITACIÓN

SECCION 2. INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

SECCION 3. LISTA DE BIENES Y SERVICIOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 4. FORMULARIO DE OFERTA

SECCION 5. MODELO DE CONTRATO

ANEXO 1. LISTA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BID

SECCIÓN 1

CARTA DE INVITACIÓN

Oficio No.

Guayaquil,

Ref.: Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC- Concurso PMRC II-CCP-030-2010- Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos.

Señores:

De mi consideración:

La Unidad Ejecutora del Contrato de Préstamo de la referencia, esto es la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente, invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar en el presente concurso para que presenten una propuesta para la **Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos**, según las bases y especificaciones que se detallan en el documento adjunto. La Subsecretaría cuenta con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y parte de los recursos del préstamo han sido asignados para la adquisición de equipos objeto de este concurso, los mismos que deben ser originarios de los países miembros del BID.

Las condiciones generales de este Concurso son las siguientes:

1. Las ofertas se presentarán en USD dólares de los Estados Unidos de América y los pagos se efectuarán en la misma moneda.
2. La provisión de los bienes será contratada con cargo a los recursos de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente.
3. El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes y servicios conexos y todo lo necesario para la provisión de los mismos, a plena satisfacción de la Entidad contratante, en la ciudad de Guayaquil.
4. El pago se realizará de la siguiente manera: El 40% del valor del contrato en calidad de anticipo, a la firma del contrato; previo la entrega de la respectiva garantía; el 30% del valor del contrato, a la entrega de 50% los bienes. El 30% restante del valor del

contrato, a la entrega de la totalidad de los bienes y una vez firmada la respectiva acta de entrega – recepción.

5. La entidad requiere la entrega de los bienes en un plazo de **setenta y cinco (75) días** calendario contados a partir de la acreditación del anticipo.
6. Las ofertas deberán tener un periodo de validez no menor a 45 días a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Las ofertas contenidas en un sobre cerrado, se recibirán en la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, ubicada en la Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo (Cda. Kennedy Norte), Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil, Ministerio del Ambiente, 8º piso, en la ciudad de Guayaquil, hasta las 15:00 del día viernes 23 de julio del 2010.
8. Las ofertas deberán presentarse por la totalidad de los bienes a adquirirse y la adjudicación se realizará de igual forma. No se aceptarán ofertas alternativas.
9. La Entidad puede declarar desierto el proceso, de así convenir a sus intereses institucionales.

La adjudicación del concurso se comunicará por escrito a los participantes luego de contar con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Atentamente,

Lic. Edgar Muñoz Heredia
Subsecretario de Gestión Marina y Costera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES
PROYECTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS, ETAPA II

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este procedimiento tiene como propósito la Adquisición de Equipos dentro del Segundo concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos, que constan debidamente detallados en las Especificaciones Técnicas (Sección 3) de las presentes Bases.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 2.1 (c).

(a) El Banco define las expresiones que se indica a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- (i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
 - (iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
 - (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción.

- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

2.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de

cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en los delitos vinculados con fraude o corrupción.

El Oferente se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo de este proceso.

3. PRECIO DE LA OFERTA

El precio total estimado de los bienes es de **USD\$ 104.471,70** (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los bienes a adquirirse y la entrega, así como los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción de la Entidad.

Las propuestas serán presentadas por la totalidad de los bienes a entregarse y la adjudicación se realizará en igual forma.

4. FORMA DE PAGO

- a. El 40% del valor del contrato en calidad de anticipo, a la firma del contrato; previo la entrega de la respectiva garantía;
- b. El 30% del valor del contrato, a la entrega de 50% los bienes.
- c. El 30% restante del valor del contrato, a la entrega de la totalidad de los bienes y una vez firmada el acta de entrega - recepción.

5. PLAZO DE ENTREGA

La entidad requiere la entrega de los bienes en un plazo de **setenta y cinco (75) días** calendario contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del proveedor.

6. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener un período de validez no menor de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Los documentos deben presentarse en forma clara y completa, foliados y rubricados, sin enmiendas o borrones. Los documentos se presentarán en un sobre cerrado, con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura, el mismo que deberá estar rotulado con la siguiente leyenda:

CONCURSO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No .PMRC II-CCP-030-2010
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DENTRO DEL SEGUNDO CONCURSO DE
REFORESTACIÓN, MONITOREO Y CUSTODIA DEL ECOSISTEMA MANGLAR
EN BASE DE FONDOS COMPETITIVOS

Señores

Subsecretaría de Gestión Marina y Costera

Propuesta presentada por (*Oferente*)

(No abrir antes del 23 de julio del 2010)

No se aceptarán ofertas enviadas por correo convencional o electrónico, fax, o presentadas fuera del día y la hora límite establecida en estas bases.

La Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, recibirá la oferta y conferirá un comprobante de recepción.

El sobre de la oferta contendrá los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación y Compromiso;
2. Resumen de la Oferta;
3. Detalle de la Oferta;
4. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;
5. Cualquier otro documento, dato técnico, detalle o catálogo que permita a la entidad tener una mejor comprensión de los servicios propuestos;
6. La garantía técnica de los bienes y las demás garantías previstas en las bases del concurso, presentadas por el Proveedor.

Los documentos 1, 2, 3 y 4, deberán prepararse según los modelos que se adjuntan (Formularios 1 a 4) y estar debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.

Previo la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar:

- a. Las correspondientes garantías de fiel cumplimiento del contrato, de buen uso del anticipo y la garantía técnica de los Equipos.
- b. Copia de escritura de constitución de la compañía (de ser una persona Jurídica).
- c. El nombramiento del representante legal debidamente inscrito, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la oferta, (de ser una persona Jurídica).
- d. Copia de cedula de identidad y certificado de votación (en el caso de ser persona natural o Representante Legal en caso de ser una persona Jurídica).
- e. Copia del Registro Único de Proveedores
- f. Copia del Registro Único de Contribuyentes.
- g. Declaración Juramentada ante Notario de no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades Generales y Especiales señaladas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas que contengan errores u omisiones no subsanables, serán rechazadas.

Son causas para el rechazo de ofertas, las siguientes:

- a) Cuando no se ajusten sustancialmente y en todos sus aspectos a estas Bases;
- b) Cuando los documentos estén incompletos a tal punto que esta circunstancia no permita su evaluación;

- c) Si no estuviese firmada la Carta de Presentación y Compromiso y el Resumen de la oferta;
- d) Si los Bienes ofertados no cumplen con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas;
- e) Si el Comité llegase a comprobar que la Oferta u Oferente están inmersos en prácticas corruptas;
- f) Si los bienes ofertados no son provenientes de países miembros del BID.

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja en precio y cumpla sustancialmente los requerimientos de estas Bases.

10. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrarse es de adhesión en base al Modelo de Contrato que consta en la Sección No. 5 de estas Bases e incorporará lo establecido en la oferta del adjudicatario, en cuanto no se oponga a las bases. Los bienes se contratarán bajo la modalidad de precios fijos sin opción a reajuste.

SECCIÓN 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LISTA DE EQUIPOS DENTRO DEL SEGUNDO CONCURSO PARA REFORESTACIÓN, MONITOREO Y CUSTODIA DEL ECOSISTEMA MANGLAR EN BASE DE FONDOS COMPETITIVOS

Tipo de equipo	Cantidad	Características técnicas
Motor fuera de borda 150 HP	1	F/B 150HP, para navegación en aguas profundas, mango manual, con eficiencia del barrido, bajo consumo de combustible, sistema de prevención de sobrecalentamiento y sobre-revoluciones, cabo de parada de motor de emergencia, ahogador automático, acero inoxidable de alta calidad. Garantía 1 año
Motor fuera de borda 75 HP	5	Portátil, 75 HP, 3 cilindros, 2 tiempos, sistema de navegación en aguas pocas profundas, mango manual, sistema de arranque manual, 1140 cm ³ . Garantía 1 año
Motor fuera de borda 40 HP	9	F/B 40 HP, Fácil mantenimiento, maximiza la eficiencia del barrido, excelente rendimiento con muy bajo consumo de combustible, sistema de prevención de sobrecalentamiento y sobre-revoluciones, cabo de parada de motor de emergencia, ahogador automático, acero inoxidable de alta calidad. Garantía 1 año
GPS	8	Receptor de GPS de alta sensibilidad, con pantalla TFT para lectura con alta luminosidad, para uso terrestre y marino, Con microcard de 64MB para almacenar información, Puerto USB, Computadora de viaje (odómetro, tiempo de para, movimiento promedio, tiempo total y máxima velocidad), Formato de posición (Lat/Lon, UTM, Loran TDs, Maidenhead, MGRS), Impermeable, Compas electrónico, barómetro y altímetro.
Radio Portátil	13	Radio marino VHF pre-programado con todos los canales internacionales y mínimo 5 canales, terrestres. SCAN prioritario, 3 modos de reloj, 5Watts de potencia de transmisión, pantalla de fácil lectura, batería de litio con 15 horas mínimo de uso por carga, sumergible hasta 1m x 30 minutos.
Radio base	2	25 Watts de salida, resistente al agua y sumergible hasta 1m x 30 minutos, parlante con presión de sonido alta, rango de frecuencia transmisión: 156.025-157.425 MHz Recepción: 156.050-163.275 Mhz.
Antena para radio base	2	Antena VHF para radio base
Cámara de fotos digital	5	Resolución de 12.1 MP, Pantalla LCD 2,7 pulgadas, con Zoom digital de 4x y estabilizador de imagen, sensor de movimiento y detector de rostros, Memoria de 4 Gb y estuche para la cámara
Binoculares	8	Acercamiento 16x, Objetivo del lente 55mm, protección

		anti-golpes, impermeable a neblina y agua, con estuche para llevar al campo.
Salvavidas	67	Chalecos salvavidas para sectores costeros, con posibilidades de rescate rápido. Su uso está limitado a embarcaciones costeras menores de 12m. Flotabilidad: 79N (permite flotación a una persona sobre 100 Kg), material flotante: espuma de polietileno (EPE)
Reflector marino	2	Reflector marino de rescate de 180,000 candelas, montable en base giratoria 360 con punto de telemando.
Linterna recargable e impermeable	5	Linterna marina recargable con mínimo 12 horas de operación por carga.

SECCIÓN 4

FORMULARIOS DE OFERTA

Formulario No.	Contenido
1.	Carta de Presentación y Compromiso
2.	Resumen de la oferta
3.	Detalle de la oferta
4.	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señores
Subsecretaría de Gestión Marina y Costera
Presente.-

El que suscribe, en atención a la publicación al **Concurso de Comparación de Precios No. PMRC II-CCP-030-2010**, para la **Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos**, luego de examinar las bases recibidas, presento la oferta para la adquisición de la totalidad de los bienes detallados en los documentos adjuntos a esta carta.

Dependiendo de quién presente la propuesta, se escogerá cualquiera de los dos literales descritos a continuación:

- a) Declaro bajo juramento (en el caso de persona natural) que:
- b) Declaro como Representante Legal de **(nombre de la empresa que representa)**, bajo juramento, que:
 - 1. El oferente no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones que le impiden contratar con el Estado Ecuatoriano, ni con las entidades del sector público de la República del Ecuador.
 - 2. Los equipos a ser utilizados en la adquisición de bienes son originarios de países miembros del BID.
 - 3. Se comprometo a entregar los bienes y proveer los servicios conexos con sujeción a los requisitos que se estipulan en las bases y por los precios constantes en el Resumen y Detalle de la Oferta.
 - 4. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos.
 - 5. Se comprometo a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante el desarrollo del proceso.

Atentamente,

(f)Nombre y firma
Nombre y firma del Representante Legal (en caso de ser persona jurídica)
Nombre de la Empresa
(Lugar y fecha)

RESUMEN DE LA OFERTA

Señores
Subsecretaría de Gestión Marina y Costera
Presente.-

El que suscribe, en atención a la convocatoria al **Concurso de Comparación de Precios PMRC II-CCP-030-2010**, para la Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso Para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos, propone la cantidad de _____ USD Dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Este monto se establece de conformidad con el detalle que consta en la oferta adjunta.

Se compromete a la provisión de equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos, a ser entregados en un plazo máximo de setenta y cinco (75) días contados a partir de _____.

La presente oferta tiene una validez de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

Atentamente,

(f)Nombre y firma
Nombre y firma del Representante Legal (en caso de ser persona jurídica)
Nombre de la Empresa
(Lugar y fecha)

DETALLE DE LA OFERTA

Ítem Único	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Dólares	Precio Total Dólares
1.1	Motor fuera de borda 150 HP	1		
1.2	Motor fuera de borda 75 HP	5		
1.3	Motor fuera de borda 40 HP	9		
1.4	Posicionado geográfico GPS	8		
1.5	Radio Portátil	13		
1.6	Radio base	2		
1.7	Antena para radio base	2		
1.8	Cámara de fotos digital	5		
1.9	Binoculares	8		
1.10	Salvavidas	67		
1.11	Reflector marino	2		
1.12	Linterna recargable e impermeable	5		
			TOTAL:	

Nombre y firma (persona natural) del (Representante Legal)
Nombre de la Empresa
(Lugar y fecha)



CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem ÚNICO	Descripción	Especificaciones Técnicas requeridas	Especificaciones Técnicas ofertadas
1.1	Motor fuera de borda 150 HP	F/B 150HP, para navegación en aguas profundas, mango manual, con eficiencia del barrido, bajo consumo de combustible, sistema de prevención de sobrecalentamiento y sobre-revoluciones, cabo de parada de motor de emergencia, ahogador automático, acero inoxidable de alta calidad. Garantía 1 año	
1.2	Motor fuera de borda 75 HP	Portátil, 75 HP, 3 cilindros, 2 tiempos, sistema de navegación en aguas pocas profundas, mango manual, sistema de arranque manual, 1140 cm ³ . Garantía 1 año	
1.3	Motor fuera de borda 40 HP	F/B 40 HP, Fácil mantenimiento, maximiza la eficiencia del barrido, excelente rendimiento con muy bajo consumo de combustible, sistema de prevención de sobrecalentamiento y sobre-revoluciones, cabo de parada de motor de emergencia, ahogador automático, acero inoxidable de alta calidad. Garantía 1 año	
1.4	GPS	Receptor de GPS de alta sensibilidad, con pantalla TFT para lectura con alta luminosidad, para uso terrestre y marino, Con microcard de 64MB para almacenar información, Puerto USB, Computadora de viaje (odómetro, tiempo de para, movimiento promedio, tiempo total y máxima velocidad), Formato de posición (Lat/Lon, UTM, Loran TDs, Maidenhead, MGRS), Impermeable, Compas electrónico, barómetro y altímetro.	

1.5	Radio Portátil	Radio marino VHF pre-programado con todos los canales internacionales y mínimo 5 canales, terrestres. SCAN prioritario, 3 modos de reloj, 5Watts de potencia de transmisión, pantalla de fácil lectura, batería de litio con 15 horas mínimo de uso por carga, sumergible hasta 1m x 30 minutos.	
1.6	Radio base	25 Watts de salida, resistente al agua y sumergible hasta 1m x 30 minutos, parlante con presión de sonido alta, rango de frecuencia transmisión: 156.025-157.425 MHz Recepción: 156.050-163.275 Mhz.	
1.7	Antena para radio base	Antena VHF para radio base	
1.8	Cámara de fotos digital	Resolución de 12.1 MP, Pantalla LCD 2,7 pulgadas, con Zoom digital de 4x y estabilizador de imagen, sensor de movimiento y detector de rostros, Memoria de 4 Gb y estuche para la cámara	
1.9	Binoculares	Acercamiento 16x, Objetivo del lente 55mm, protección anti-golpes, impermeable a neblina y agua, con estuche para llevar al campo.	
1.10	Salvavidas	Chalecos salvavidas para sectores costeros, con posibilidades de rescate rápido. Su uso esta limitado a embarcaciones costeras menores de 12m. Flotabilidad: 79N (permite flotación a una persona sobre 100 Kg), material flotante: espuma de polietileno (EPE)	
1.11	Reflector marino	Reflector marino de rescate de 180,000 candelas, montable en base giratoria 360 con punto de telemando.	
1.12	Linterna recargable e impermeable	Linterna marina recargable con mínimo 12 horas de operación por carga.	

País de Origen:

Fabricante:

Nombre y firma de (persona natural) (Representante legal)

Nombre de la Empresa
(Lugar y fecha)

SECCIÓN 5

MODELO DE CONTRATO

PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, debidamente representada por el señor Lic. Edgar Muñoz Heredia, Subsecretario de Gestión Marina y Costera, a quien para efectos contractuales se la denominara “La Entidad”; por otra parte _____, por sus propios derechos (persona natural); representada por el señor _____, en su calidad de _____ y como Representante Legal de la misma, a quien en adelante para efectos contractuales se la denominará “Proveedor”

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Con fecha 26 de octubre de 2004, se suscribió el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, para ejecutar el Proyecto de Manejo de Recursos Costeros, Etapa II.

El Proyecto de Manejo de Recursos Costeros –PMRC II- tiene como objetivo mejorar y mantener la funcionalidad integral de los recursos naturales y los ecosistemas costeros, así como la calidad de vida de las comunidades locales de bajos ingresos de la faja costera del Ecuador, apoyando usos sustentables y la transferencia responsable y progresiva de competencias para guiar el ordenamiento y manejo de la zona costera. Se ejecuta a partir de tres componentes; 1.- Políticas y desarrollo institucional, 2.- Información para la gestión costera; y, 3.- Inversiones para la franja costera.

Por Decreto Ejecutivo No. 1254 del 12 de agosto de 2008, se suprime el Programa de Manejo de Recursos Costeros, y todas sus competencias, atribuciones, funciones y representaciones pasaron a ser ejercidas por el Ministerio del Ambiente

Que mediante Acuerdo No. 024, de fecha 10 de marzo del 2009, se expide la reforma al “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE”, expedido mediante Acuerdos Ministeriales 175 y 175-A, del 19 y 20 de noviembre de 2008, respectivamente, en los siguientes términos:

Art. 1.- Incluir la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera, como una unidad desconcentrada, administrativa, técnica y financieramente, con relación y dependencia directa del Ministro y Viceministro del Ministerio del Ambiente;

Que mediante Acuerdo No. 025, de fecha 10 de marzo del 2009, se expide el Reglamento Operativo del Proyecto de Manejo de Recursos Costeros-Etapa II (PMRC II) relacionado con el Contrato de Préstamo BID 1531/OC-EC, el cual contempla que el Subsecretario de Gestión Marina y Costera del Ministerio del Ambiente, a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en el acuerdo Ministerial No. 024 de 10 de marzo del 2009, tendrá entre otras atribuciones la de administrar el Proyecto de Manejo de Recursos Costeros y celebrar los convenios y contratos que se requiera para el cumplimiento los objetivos del proyecto; razón por la cual entra la Subsecretaría de Unidad Marina y Costera como unidad ejecutora.

De acuerdo a las estipulaciones del referido convenio y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos, como unidad ejecutora, se tomó la decisión de convocar al Concurso de Comparación de Precios No. PMRC II-CCP-030 -2010.

Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, asignados a la Partida N° _____ (Nombre de la partida aplicable), conforme consta de la certificación conferida por _____.

Mediante oficio No. _____ de ____ de _____ del 2010, se realizó la respectiva Invitación al concurso **No. PMRC II-CCP-030-2010.**

Luego del trámite correspondiente y previa conformidad del BID, manifestada a través del oficio No. CEC, de ____ de _____ de 2010, el Comité de Contrataciones de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera adjudicó el contrato para la provisión de bienes al oferente _____, como consta del Acta del mencionado Comité, de fecha ____ y del oficio con su notificación, No. ____ de ____.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad del (los) compareciente(s) y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Los documentos que conforman la oferta técnico-económica y los demás documentos de la oferta presentada por el Proveedor.
- d) El Acta de Adjudicación.
- e) La Carta de Presentación y Compromiso.
- f) Las bases del concurso, incluyendo las especificaciones técnicas, y,
- g) La garantía técnica de los bienes y las demás garantías previstas en las bases del concurso, presentadas por el Proveedor.

CUARTA: OBJETO.-

El Proveedor se obliga a entregar los bienes detallados en los documentos adjuntos listos para su uso y funcionamiento, de conformidad con su oferta técnico-económica, las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

El proveedor declara que los bienes son de excelente calidad y que asume la obligación de saneamiento por vicios ocultos, en los términos y condiciones de la garantía técnica.

El proveedor declara que los bienes que suministrará serán originarios de países miembros del BID.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.-

El valor que la Entidad pagará al Proveedor por la Adquisición de Equipos dentro del Segundo Concurso para Reforestación, Monitoreo y Custodia del Ecosistema Manglar en Base de Fondos Competitivos, es la suma fija de ____ de acuerdo con el detalle que

consta en la oferta.

Este precio incluye gastos por transporte, seguros, movilización, estadía del personal encargado de la entrega y pruebas de funcionamiento. Este valor es fijo y constituirá el único pago al Proveedor por todos sus costos, incluido cualquier impuesto, tasa o contribución.

SEXTA: FORMA DE PAGO.-

6.1. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondos:	BID 1531/OC-EC
Partida presupuestaria:	10420000D23400107007501990012
Actividad	2.3.2.3.1.2010

6.2 El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

- a) El 40% del valor del contrato en calidad de anticipo, a la firma del contrato; previo la entrega de la respectiva garantía;
- b) El 30% del valor del contrato, a la entrega de 50% los bienes.
- c) El 30% restante del valor del contrato, a la entrega de la totalidad de los bienes y una vez firmada la respectiva acta de entrega recepción.

SÉPTIMA. Garantías:

7.1 Moneda y Tipo de las Garantías: Se extenderá en USD dólares de los Estados Unidos de América, en una de las siguientes formas:

- (a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un Banco o entidad Financiera legalmente establecida en el país o por su intermedio;
- (b) Póliza de seguro, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y autorizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- (c) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país
- (d) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta (60%) por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente.
- (e) Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, Notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que

produzcan pertenecerán al proveedor; y

- (f) Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

7.2. A la suscripción de este contrato, el proveedor deberá presentar las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento, el Proveedor entregará a favor de la Entidad, antes de la suscripción del contrato, una garantía de las señaladas en el numeral 7.1 por un monto equivalente al 5% del monto del contrato.
- **Garantía para asegurar el buen uso del anticipo:** Para garantizar el anticipo que la Entidad le otorga, el Proveedor entregará a favor de la Entidad, antes de la suscripción del contrato, una garantía de las señaladas en el numeral 7.1 por un monto del 40% del contrato, equivalente al total del anticipo por recibir.

Las garantías serán irrevocables, incondicionales, renovables y de de cobro inmediato.

7.3. Vigencia de las garantías: El Proveedor tiene la obligación de mantener vigentes: la del anticipo recibido, hasta que cancele o devengue su valor y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, la Entidad contratante las hará efectivas.

7.4 Devolución de las garantías: Las garantías estipuladas serán devueltas al Proveedor en la siguiente forma:

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad; y se hará por el 40% del valor total del Contrato y la de fiel cumplimiento del contrato, con validez hasta la fecha de suscripción del acta de entrega recepción del informe a satisfacción de todos los trabajos del Consultor. La Garantía de Buen Uso de Anticipo, se mantendrá vigente hasta que el anticipo sea devengado, y el Especialista en Manejo Costero Integrado y Turismo determine por un informe dicha situación.

OCTAVA: PLAZO.-

El proveedor se obliga a la entrega de los bienes objeto del contrato, a entera satisfacción de la Entidad, dentro del plazo de **setenta y cinco (75) días**, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del proveedor.

NOVENA: MULTAS.-

Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, se aplicará la multa el uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

DÉCIMA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.-

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La Entidad: **Subsecretaría de Gestión Marina y Costera**

Dirección: Av. Francisco de Orellana y Justino Cornejo (Cdla. Kennedy Norte)
Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil, Ministerio del Ambiente, 8^{vo}
piso. Guayaquil-Ecuador

El Proveedor:

Dirección:

Los equipos serán entregados en las bodegas de CITYBOX, ubicadas en la ciudadela La Atarazana, calle José Alavedra Tama SI 14-21 y Francisco Rodríguez Garzón. Edificio Citybox. Ciudad de Guayaquil.

DÉCIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.-

Se aplicará lo estipulado en el numeral 2 de las Instrucciones a los Oferentes.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONDICIÓN RESOLUTORIA

Toda obligación derivada de la suscripción del presente contrato estará vigente por igual tiempo que esté vigente el Contrato de Préstamo No. 1531/OC-EC, suscrito el 26 de octubre de 2004 entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República del Ecuador. Se deja expresa constancia que en caso de no renovarse el préstamo antes citado, se extinguirán de inmediato las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, extinguiéndose además y en consecuencia, el derecho a la reclamación de daños y perjuicios.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Negociaciones directas: La Entidad y el Consultor harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del contrato o en relación con él, en forma amistosa, de buena fe, mediante negociaciones directas informales y agotando todas las instancias.

Mediación: De no existir entendimiento después de veinte (20) días desde el inicio de las negociaciones directas, condición que se entenderá cumplida cuando una de las partes rechace por escrito la reclamación de la otra, las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de mediación y al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con su sede en la ciudad de Guayaquil, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al reglamento de dicho centro.

Al efecto, el procedimiento de mediación podrá terminar con acuerdos totales, parciales o la imposibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes, que quedarán debidamente evidenciados en las actas que para el efecto se deberán redactar según lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En los casos de acuerdo parcial, o imposibilidad de llegar a un acuerdo, las partes podrán iniciar procesos judiciales ante el juez competente de la ciudad de Guayaquil, a fin de discutir en juicio las diferencias que no han sido parte de acuerdo, o en vista de no haber logrado un acuerdo, respectivamente.

De no encontrarse solución en el proceso de Mediación se procederá a iniciar el proceso judicial ante el Juez Competente de la ciudad de Guayaquil.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

En todo lo no estipulado se entenderán incorporadas al contrato las disposiciones legales pertinentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador.

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia, las partes firman el presente contrato en dos (4) ejemplares de igual contenido y valor, en _____, el __ de _____ de 2010

Lic. Edgar Muñoz Heredia
Subsecretario de Gestión Marina y Costera
Director del Proyecto de Manejo
de Recursos Costeros II
MINISTERIO DEL AMBIENTE

PROVEEDOR

ANEXO 1

LISTA DE PAÍSES ELEGIBLES MIEMBROS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Para los efectos de lo indicado en estas Bases, cuando se haga referencia a países elegibles, se considerará los países abajo listados, tanto prestatarios como no prestatarios (donantes).

A) Países Miembros del Banco.

a) Lista de Países Prestatarios:

(i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

b) Lista de Países no Prestatarios:

(i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República Popular China, Suecia, Suiza y Corea del Sur.

(ii) Territorios y Dependencias Elegibles:

_ Antillas Holandesas (Aruba, Curaçao, Bonaire, St. Maarten, Saba y Eustatius) participan como Departamentos de los Países Bajos.

_ Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica y Reunión participan como Departamentos de Francia.

_ Guam, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos participan como jurisdicciones de los Estados Unidos de América.

Debe consultarse al Banco con relación a la elegibilidad de las otras repúblicas sucesoras de la ex República Socialista de Yugoslavia para llevar a cabo adquisiciones financiadas con préstamos del Banco.